



RADICADO 05266 31 10 002 2021-00320 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
Siete de abril de dos mil veintidós

Revisado los memoriales allegados los días 04 y 05 de abril de 2022 se observa que a través de la guía No. 9145788976 de Servientrega se envía copia del auto admisorio de la demanda y del citatorio para efectos de surtir la notificación por aviso al demandado; sin embargo, el referido citatorio, visible en la página 4, carece del cotejo realizado por la empresa de correos; además, no se aportó la certificación expedida por la empresa de Correos Servientrega que dé cuenta de la entrega o no de dicha notificación.

Se advierte al profesional del derecho que la certificación allegada el 24/02/2022 corresponde a la notificación efectuada con la guía No. 9145784999, distinta a la que se pretende hacer valer en esta oportunidad.

Así las cosas, acorde con el artículo 292 del Código General del Proceso, respecto a la solicitud por aviso, SE REQUIERE NUEVAMENTE al interesado para que adjunte debidamente cotejado y sellado el citatorio enviado, la providencia que le fue notificada al demandado, esto es, el auto admisorio de la demanda y la respectiva certificación de que la persona a notificar si viva allí, las que deben coincidir con la guía No. 9145788976.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°39



Fijado hoy, 08-04-2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(m)